

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

Objeto del Contrato

“REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

El Municipio de Pauna, Boyacá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, constituye la entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y, en ejercicio de la autonomía territorial reconocida constitucionalmente, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, promover el desarrollo integral de su territorio y garantizar el bienestar general de sus habitantes mediante la ejecución de programas y proyectos orientados al mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales de la población.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)”

De conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política, la alcaldía de Pauna, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el Artículo 366, establece que el bienestar de calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental, equipamiento municipal y agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Que al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la Ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con el fin de propender por el bienestar de la población.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de estos, tendrán en consideración que las entidades

buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados

La ley 1098 de 2006, artículo 7: Protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con correspondiente asignación de recursos financieros, físico y humanos.

Que el artículo 20 del Decreto 397 de 1995, por el cual se reglamenta el artículo 54 la Ley 101 de 1993, establece que: es responsabilidad de las autoridades locales establecer los mecanismos de control urbanos que garanticen el adecuado funcionamiento de los mercados mayoristas, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto y demás normas vigentes que regulen esta materia

El municipio de Pauna en su Plan de Desarrollo 2024-2027, contempla las adecuaciones de distintos equipamientos municipales, así como la construcción de otros, promoviendo así el desarrollo integral del municipio, mediante la prestación oportuna y eficiente de los servicios sociales, domiciliarios, la provisión de bienes y servicios institucionales con el propósito de garantizar calidad de vida para todos los habitantes del Municipio.

El Municipio de Pauna, con base en las disposiciones constitucionales y legales, le corresponde seguir las políticas trazadas por el Gobierno Nacional con miras a orientar y consolidar la calidad de vida de sus habitantes; en este sentido es indudable que se requieren espacios adecuados, de calidad y con pertinencia.

Estos espacios están apuntado al desarrollo continuo del municipio y la región, articulando los distintos sectores, permitiendo a la población ser más competente y competitiva para alcanzar los objetivos económicos, deportivos, comerciales y productivos cerrando las brechas e impulsar el desarrollo regional.

Que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas le corresponde desarrollar las acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, en orden a disponer de instrumentos eficientes para aumentar el desarrollo del territorio y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico y Participación Comunitaria, tiene dentro de su misión impulsar el crecimiento del sector agropecuario y fortalecer las actividades productivas del campo, orientadas al fortalecimiento de la economía local y el desarrollo del sector agropecuario, mediante la formulación de políticas, programas y proyectos que fomenten la modernización, la sostenibilidad y la competitividad rural; garantizando el acceso a tecnología, promoviendo prácticas agrícolas responsables que contribuyan a la seguridad alimentaria, el bienestar de las comunidades rurales y la conservación del medio ambiente.

Que la administración municipal tiene dentro de sus bienes inmuebles:

- La plaza de mercado: la cual debería ser un centro de acopio, transformación y distribución de productos del campo, pero no cuenta con las condiciones mínimas para brindar un servicio eficiente y completo.

La infraestructura física y equipamiento del municipio es un factor clave para la competitividad, desarrollo y crecimiento del municipio, el departamento y el país así como la plaza de mercado; que permite satisfacer las necesidades socioeconómicas, trabajo, alimentación recreación y salud de la población, por ello, para el municipio es estratégico desarrollar la construcción de espacios públicos adecuados para mejorar la calidad de vida de la población e incrementar la competitividad que es el principal modo con el que logra satisfacer las necesidades esenciales de las población en este aspecto fundamental del desarrollo económico, como contar con una central de abastos adecuada para el territorio municipal y regional

Para la Administración municipal de Pauna, es de gran importancia generar espacios dignos y seguros para la producción y comercialización de productos agropecuarios realizando la construcción de espacios y módulos adecuados y otros ambientes, en la plaza de mercado.

1.1. Alcance

El alcance de la presente consultoría comprende la revisión, validación, actualización y ajuste de los estudios y diseños existentes para la construcción y dotación de la Plaza de Mercado del Municipio de Pauna, verificando su conformidad con la normatividad vigente y las condiciones actuales del proyecto.

Para tal fin, se deberán revisar y actualizar los componentes técnicos, arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios, eléctricos, presupuestales y demás aspectos que integran el proyecto, incluyendo planos, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, cantidades de obra, análisis de precios unitarios, presupuesto y cronograma, con el propósito de contar con documentos técnicos completos y suficientes para la gestión de recursos y la futura ejecución de las obras.

Se contempla la realización de los siguientes estudios y diseños:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	REVISIÓN Y AJUSTE DE ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA PARA ESTRUCTURAS	UNIDAD	1
2	REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANO	UNIDAD	1
3	REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO ESTRUCTURAL	UNIDAD	1
4	REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO ELECTRICO Y DE ILUMINACION	UNIDAD	1

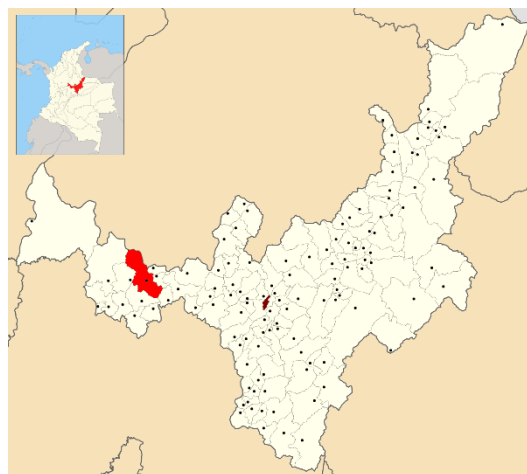
5	REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, RED CONTRA INCENDIOS, GAS	UNIDAD	1
6	REVISIÓN Y AJUSTE DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	UNIDAD	1
7	REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTE FINANCIERO, CRONOGRAMA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	1

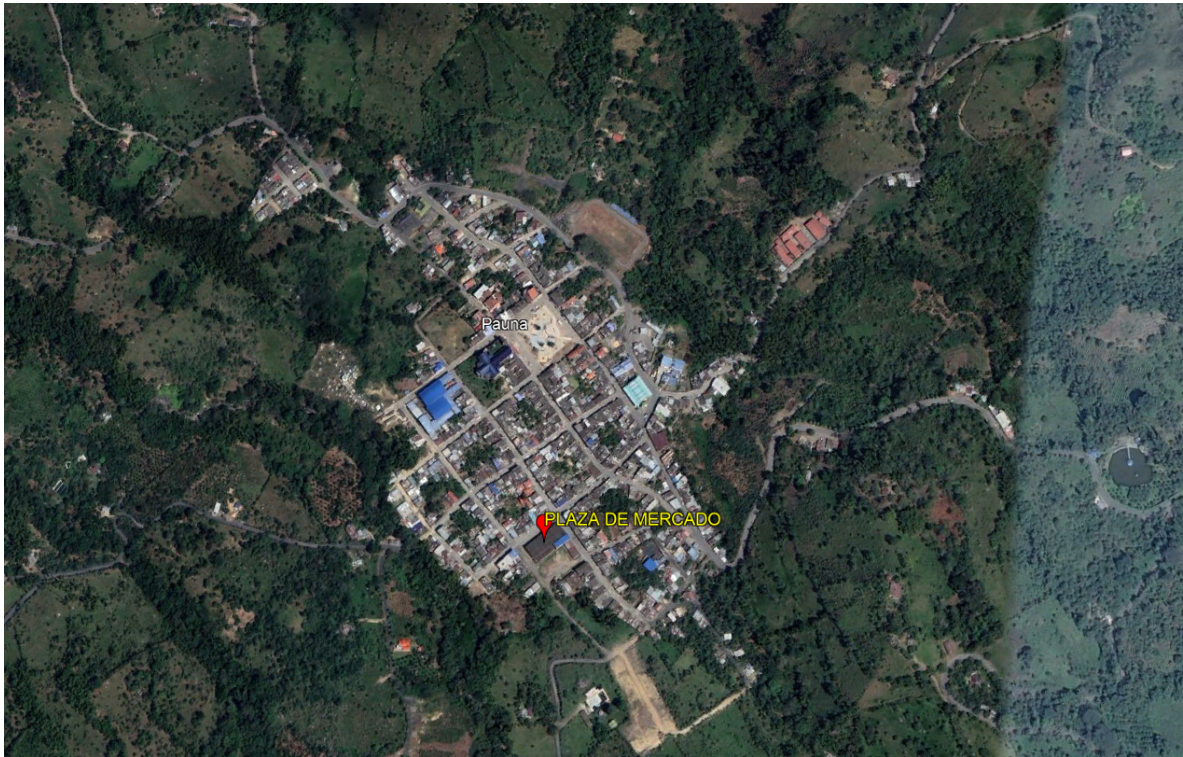
1.2. Localización

El municipio de Pauna se encuentra ubicado en la provincia de Occidente del departamento de Boyacá, en la región andina colombiana. Su territorio presenta un relieve predominantemente montañoso y una importante actividad agrícola. Cuenta con una extensión aproximada de 259,06 km², de los cuales cerca de 0,40 km² corresponden al área urbana y 258,65 km² al área rural.

El municipio limita con diferentes entidades territoriales de Boyacá, entre ellas Briceño, Tununguá, Caldas, Buenavista, Coper, Maripí, San Pablo de Borbur y Otanche, de acuerdo con la delimitación cartográfica municipal.

El área de intervención corresponde a un sector del casco urbano municipal, donde se localizan equipamientos de carácter comercial, deportivo y comunitario.

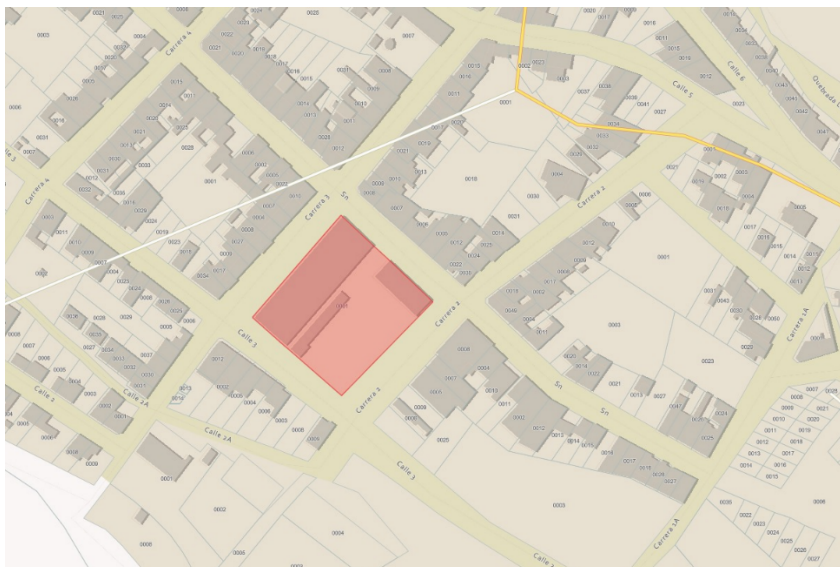




El proyecto se desarrollará en casco urbano del municipio de Pauna, departamento de Boyacá. Ubicado en la carrera 4 con calle 3

CÓDIGO CATASTRAL PLAZA DE MERCADO PAUNA:

155310100000000220001000000000



2. ANTECEDENTES [cuando aplique]

En el año 2022 se realiza una primera consultoría para únicamente adecuación de la plaza de mercado, la cual dio como resultado la estimación financiera y técnica para la construcción de algunas áreas, conservando la parte del escenario deportivo garantizando la continuidad de la prestación del servicio sin exponer a la comunidad a factores de riesgo. Al realizar la presentación de la consultoría inicial para obtener recursos externos, se reciben observaciones de fondo por parte de la Gobernación de Boyacá, pues la plaza de mercado del municipio de Pauna se encuentra priorizada dentro del Plan de desarrollo Departamental “Nuestro Gran Plan Es Boyacá 2024- 2027” en la línea de inversión estratégica – competitividad y productividad, como proyectos de interés regional estratégicos – (PIREs), dichas observaciones dadas en una mesa técnica con profesionales de la gobernación deben ser corregidas para que poder gestionar y asignar recursos económicos que permitan materializar los diseños resultantes de la consultoría.

Así mismo, durante la vigencia 2025 se adelantó un segundo proceso de consultoría con el propósito de efectuar la revisión, actualización y ajuste de los diseños previamente elaborados. No obstante, dicho contrato fue liquidado de mutuo acuerdo sin la entrega de productos o entregables asociados a su objeto contractual y sin generar afectación presupuestal o financiera para el Municipio, toda vez que la terminación obedeció a circunstancias de carácter personal atribuibles al contratista, situación que no comprometió recursos públicos.

De igual forma, y en la perspectiva de una plaza de mercado regional de calidad, se requiere la construcción de aquellos espacios necesarios para prestar nuevos y mejores servicios, aumentando las condiciones de comercialización, consumo de alimentos y almacenamiento, dichos espacios en condiciones óptimas para los proveedores y los consumidores que hacen parte del proceso comercial.

Por lo anterior se hace indispensable para el municipio realizar los estudios y diseños pertinentes que permitan suplir la necesidad de la comunidad y cumplir con el objetivo de realizar “REVISIÓN Y AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” adelantando el respectivo proceso contractual mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, en razón a la naturaleza eminentemente técnica y especializada del objeto contractual, garantizando la selección de un consultor con la experiencia, capacidad técnica y conocimiento necesario para desarrollar los productos requeridos conforme a los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente y en concordancia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal “PAUNA PUERTA VERDE, ES EL MOMENTO DE LA GENTE”.

3. INTERVENTORÍA PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA [cuando aplique]

No aplica el proyecto estará supervisado por la secretaría de planeación y obras publicas

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

- **Descripción de los entregables en cada actividad**

1. REVISIÓN Y AJUSTE DE ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA PARA ESTRUCTURAS

El Consultor debe presentar estudio de suelos para el proyecto, con el fin de investigar y definir las propiedades geomecánicas y de deformabilidad del suelo de fundación, que evalúe el estado de interacción suelo-estructura y entregue las recomendaciones para su cimentación en el diseño estructural; igualmente, se deberán investigar las condiciones de consolidación de las estructuras vecinas y su interacción con la futura construcción de las obras.

El ingeniero geotecnista debe precisar todo lo relativo a las condiciones físicomecánicas del subsuelo y las recomendaciones particulares para el diseño y construcción de todas las obras relacionadas, conforme a este Reglamento y en especial los Títulos A y H de la norma sismo resistente de 2010 (NSR-10) o cualquier norma que lo modifique o sustituya.

Su presentación es obligatoria ya que en este se definen el tipo de suelo, el diseño y las recomendaciones de la cimentación y del proceso constructivo.

Entregables:

- a. Informe Geotécnico Definitivo, el cual como mínimo debe contener:
 - Sus respectivas Generalidades (Nombre, Objetivos, Alcance, Localización del proyecto y exploraciones (plano y ubicación de apiques y/o sondeos)), se debe describir el tipo de proyecto (complejidad del proyecto, tipo de estructura, cargas máximas que llegan a la cimentación).
 - Art. H.3.1.1 Clasificación de las unidades de construcción por categorías: Anexar la clasificación de la estructura de acuerdo con las cargas y niveles del proyecto, tener en cuenta los diferentes sistemas constructivos (Excavaciones, muros, cimentación, estructuras, etc.)
 - Del subsuelo: Resumen del reconocimiento de campo, de la investigación adelantada en el sitio específico de la obra, la morfología del terreno, el origen geológico, las características físico-mecánicas y la descripción de los niveles

freáticos o aguas subterráneas con una interpretación de su significado para el comportamiento del proyecto estudiado.

- De cada unidad geológica o de suelo: se dará su identificación, su espesor, su distribución y los parámetros obtenidos en las pruebas y ensayos de campo y en los de laboratorio, siguiendo los lineamientos del Capítulo H.3. Para el análisis de efectos locales, la definición de tipo de suelo se debe hacer siguiendo los lineamientos del numeral A.2.4. Se debe estudiar el efecto o descartar la presencia de suelos con características especiales como suelos expansivos, dispersivos, colapsables, y los efectos de la presencia de vegetación o de cuerpos de agua cercanos.
- De los análisis geotécnicos: Resumen de los análisis y justificación de los criterios geotécnicos adoptados que incluyan los aspectos contemplados especialmente en el Título H y en el numeral A.2.4. Art. H.2.2.2.1 Análisis geotécnico: Se recomienda detallar la cimentación sugerida más favorable (tipo de cimentación y estructura) que cumpla con los estados límite de falla y servicio (capacidad portante, asentamientos), detallar el factor de seguridad a emplear y chequeo de los estados límites de falla (para cada una de las estructuras que contempla el proyecto).
- Las exploraciones de campo, apiques, ensayos, propiedades del suelo, profundidad del nivel freático, Tipo de suelo, perfil estratigráfico (cumpliendo NSR-10 Tabla H.3.2-1).
- Evaluar el diseño de exploración el cual debe cumplir con lo siguiente: H.3.2.4 CARACTERISTICAS Y DISTRIBUCION DE LOS SONDEOS inciso (c) (e) Y H.3.2.6 NUMERO DE MINIMO DE SONDEOS, EFECTO POR REPITICION.
- Grupo de Uso, perfil de suelo, parámetros sísmicos.
- Análisis de los problemas constructivos de las alternativas de cimentación y contención, la evaluación de la estabilidad de taludes temporales de corte, la necesidad y planteamiento de alternativas de excavaciones soportadas con sistemas temporales de contención en voladizo, apuntalados o anclados. Se deben incluir los análisis de estabilidad y deformación de las alternativas de excavación y construcción, teniendo en cuenta, además de las características de resistencia y deformabilidad de los suelos, la influencia de los factores hidráulicos.
- De las recomendaciones para diseño: Los parámetros geotécnicos para el diseño estructural del proyecto.
- La evaluación de la estabilidad de las excavaciones, laderas y rellenos, diseño geotécnico de filtros y los demás aspectos contemplados en este Título.
- De las recomendaciones para construcción. Procesos constructivos teniendo en cuenta el CAPÍTULO H.8 SISTEMA CONSTRUCTIVO DE CIMENTACIONES, EXCAVACIONES Y MUROS DE CONTENCIÓN de la NSR-10; especificar el proceso constructivo para las tres etapas (antes, durante y después H.8.1), además incluir recomendaciones de diseño y sistema constructivo, Tipo de cimentación, profundidad de apoyo, presiones admisibles, asentamientos calculados (Totales), mejoramiento de cimentación (cuando aplique, para cada una de las estructuras que contempla el proyecto), estructuras de contención (si aplica), estabilidad de las excavaciones, rellenos, control de flujos de agua, limitaciones y demás, que considere el profesional en Geotécnica con su respectivo concepto teniendo como base las normas actuales y normativas vigentes (Con base en el diseño estructural).
- Cap. H.8.4 Sistema constructivo de cimentaciones: El sistema constructivo de la cimentación. Además, se debe contemplar las medidas de mitigación que a criterio del director de estudio considere.

- Cap. H.5 Estudio de estabilidad de taludes y laderas: si aplica, construcción o estabilización de taludes establecer los procedimientos para el cálculo de estabilidad de taludes y excavaciones.
- Art. H.5.2.5 Definición del sismo de diseño para análisis seudoestático de taludes: si aplica, de que haya taludes definir los valores mínimos de aceleración para el análisis seudoestático de taludes.
- Art. H.2.4.3 Cumplimiento de factores de seguridad mínimos para estabilidad de taludes: si aplica, Muros o Cortes establecer el factor de seguridad y comprobación de estados límite de falla y servicio.
- Cap. H.6 Análisis de presiones de tierras y estructuras de contención: si aplica, muros de contención realizar los criterios para el análisis de presiones de tierra y estructuras de contención.
- Según H.2.2.2 (f) De las recomendaciones para la protección de edificaciones y predios vecinos.
- NSR – 10 A.7.2.4 — REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS — El ingeniero Geotecnista debe revisar y avalar los resultados obtenidos por el ingeniero estructural, en lo concerniente a las recomendaciones para interacción suelo estructura del estudio geotécnico y la validez de los resultados de interacción suelo-estructura.
- Parámetros sísmicos del sitio y clasificación del perfil de suelo conforme al Título A de la NSR-10
- Matriz de riesgos geotécnicos identificados y medidas de mitigación recomendadas.
- Concepto de compatibilidad entre el estudio geotécnico y el diseño estructural ajustado
- Recomendaciones para manejo de aguas lluvias, drenajes y control de infiltraciones durante la construcción.
- Recomendaciones para protección de estructuras vecinas y control de asentamientos diferenciales.
- Certificación de cumplimiento de la NSR-10 suscrita por el profesional responsable
- Conclusiones y recomendaciones.

(b) Anexos:

- Los Formatos de Resultado de pruebas, ensayos de campo y de laboratorio, firmados por el laboratorista y/o profesional responsable.
- Registro fotográfico del sitio de las exploraciones.
- Memorial de responsabilidad por parte del profesional, donde se mencione que se cumplen las normas vigentes y normativas actuales, con fecha, localización, nombre del Proyecto y firma del profesional.
- Documentos del profesional, tarjeta o matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma.
- Soporte de la idoneidad del profesional de acuerdo con la tabla A-5.2-1 de la Resolución número 0017 del 4 de diciembre del 2017, o Artículo H.1.1.2.1 de la NSR-10.

(c) Plano con ubicación y georreferencia de las exploraciones realizadas dentro del área de estudio del proyecto con firmas correspondientes.

- **NOTA:** Todos los entregables deben presentarse debidamente firmados, en formato pdf y los planos en formato compatible con software CAD y SIG, debidamente

organizados por capas y georreferenciados en digital (editables), anexar el respectivo memorial de responsabilidad (Fecha, nombre del proyecto, cumplimiento de normativas), la copia de la tarjeta profesional, en caso de que aplique (Diploma de Especialidad y/o equivalencia) y certificado de vigencia profesional.

2. REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y URBANO

El consultor deberá realizar la revisión, evaluación y ajuste integral del diseño arquitectónico y bioclimático de la Plaza de Mercado Municipal, verificando su funcionalidad, viabilidad técnica, cumplimiento normativo y coordinación con los estudios y diseños de las demás especialidades del proyecto (estructural, hidrosanitario, sanitario, pluvial, eléctrico, iluminación, gas, red contra incendios, urbanismo, paisajismo y demás diseños complementarios), garantizando que la propuesta responda a las condiciones climáticas, topográficas y urbanísticas del municipio, a las necesidades operativas, comerciales y sanitarias propias de una plaza de mercado, asegurando adecuados estándares de accesibilidad universal, seguridad humana, evacuación, confort térmico, iluminación y ventilación natural, eficiencia energética, sostenibilidad ambiental, manejo adecuado de residuos, logística de abastecimiento y circulación de usuarios y mercancías, conforme a lo establecido en la NSR-10, el Decreto 1077 de 2015 y sus modificaciones, la Resolución 2674 de 2013 y demás normas sanitarias aplicables a establecimientos de alimentos, el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente, el RETIE, el RETILAP, la Ley 361 de 1997, la Ley 1618 de 2013, las Normas Técnicas Colombianas aplicables en materia de accesibilidad y señalización, la normativa ambiental y de gestión del riesgo vigente y las demás disposiciones legales y técnicas que regulen el diseño de edificaciones destinadas al abastecimiento y comercio de alimentos.

- **Entregables:** **a)** Diagnóstico técnico del diseño arquitectónico existente, identificando inconsistencias, interferencias, incumplimientos normativos y oportunidades de optimización. **b)** Análisis bioclimático del sitio, incluyendo evaluación de las condiciones macroclimáticas y microclimáticas, soportado con información meteorológica oficial. **c)** Memoria técnica del diagnóstico, revisión y ajuste del diseño arquitectónico. **d)** Diseño y comprobación de estrategias bioclimáticas pasivas, incluyendo ventilación natural, iluminación natural, protección solar, confort térmico y eficiencia energética. **e)** Implantación general del proyecto debidamente coordinada con la topografía existente, identificando linderos, curvas de nivel, vías de acceso y entorno inmediato. **f)** Plano de localización general y localización específica. **g)** Cuadro general de áreas, indicando áreas construidas, áreas libres, áreas comunes, áreas comerciales y áreas técnicas. **h)** Plantas arquitectónicas completamente acotadas y coordinadas con los diseños estructurales y las demás especialidades. **i)** Distribución arquitectónica de todos los espacios funcionales de la Plaza de Mercado, incluyendo locales comerciales, zonas de carnes, pescados, frutas, verduras, alimentos preparados, lácteos, cuartos fríos (cuando aplique), bodegas, áreas administrativas, cuartos técnicos, servicios sanitarios, áreas de residuos, cargue y descargue y demás espacios requeridos. **j)** Identificación de ejes estructurales y constructivos con su

respectiva modulación y coordinación interdisciplinaria. **k)** Identificación del nivel de referencia (0.00), cotas de implantación y niveles generales del proyecto. **l)** Identificación y acotación de aislamientos, retiros y afectaciones urbanísticas conforme al EOT y demás normas aplicables. **m)** Plantas de cubierta indicando pendientes, sistemas de evacuación de aguas lluvias, bajantes, canales, claraboyas, extractores y demás elementos incorporados. **n)** Fachadas arquitectónicas generales. **o)** Cortes longitudinales y transversales necesarios para la correcta comprensión constructiva del proyecto. **p)** Plano de acabados arquitectónicos, especificando materiales, modulación y niveles. **q)** Plano de carpintería arquitectónica (puertas, ventanas, rejas, portones y demás elementos). **r)** Plano de señalización arquitectónica y rutas de evacuación conforme a la normatividad vigente. **s)** Plano de accesibilidad universal, incluyendo rampas, senderos accesibles, franjas táctiles, señalización y demás elementos requeridos. **t)** Plano de coordinación arquitectónica con las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, mecánicas, de gas y protección contra incendios. **u)** Memoria descriptiva del diseño arquitectónico y de los criterios adoptados. **v)** Informe de revisión de cumplimiento normativo. **w)** Archivos editables en formato DWG y memorias en formatos Word y PDF. **x)** Memorial de responsabilidad profesional, copia de la matrícula profesional vigente, certificado de vigencia profesional y documento de identidad del profesional responsable.

NOTA: Todos los entregables deben presentarse debidamente firmados, en formato pdf y los planos en formato compatible con software CAD y SIG, debidamente organizados por capas y georreferenciados en digital (editables), anexar el respectivo memorial de responsabilidad (Fecha, nombre del proyecto, cumplimiento de normativas), la copia de la tarjeta profesional, en caso de que aplique (Diploma de Especialidad y/o equivalencia) y certificado de vigencia profesional.

3. REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO ESTRUCTURAL

El consultor deberá revisar, validar y ajustar el diseño estructural existente del proyecto, garantizando su compatibilidad y armonización con los resultados del estudio geotécnico, los diseños arquitectónicos, urbanísticos y demás diseños técnicos complementarios. El diseño estructural deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, especialmente en los Títulos A, B, C, F, H, J y K, así como las demás normas que lo modifiquen o sustituyan.

La revisión y ajuste deberá incluir la evaluación del sistema estructural propuesto, las cargas de diseño, el análisis sísmico, la modelación estructural, los elementos de cimentación, los elementos estructurales principales y secundarios, las conexiones, los elementos no estructurales y todos aquellos componentes requeridos para garantizar la estabilidad, seguridad, funcionalidad y constructibilidad de la edificación proyectada. El consultor deberá entregar las memorias de cálculo, modelaciones, planos constructivos, especificaciones técnicas y demás documentos necesarios para la ejecución de la obra, debidamente firmados por los profesionales responsables.

- **Entregables:** **(a)** Avalúo de cargas y su aplicación al modelo estructural **(b)** procedimiento de análisis sísmico con conclusiones y recomendaciones; **(c)** cálculo de irregularidades y combinaciones de cargas dentro del modelo estructural; **(d)** cálculo de desplazamientos y/o derivas máximas; **(e)** descripción de los principios bajo los cuales el software de diseño estructural realiza el proceso estructural; **(f)** Plano planta y diseño estructural completo de vigas y columnas con despiece siguiendo los requisitos establecidos en el Título C de la NSR – 10, resultados y proceso matemático; **(g)** Plano planta y diseño estructural de placas de entrepiso según el título C.13 e la NSR – 10, resultados y proceso matemático; **(h)** Plano planta y diseño estructural de los elementos de cimentación y despiece de zapatas y vigas según C.15 de la NSR – 10, resultados y proceso matemático; **(i)** diseño de elementos de cubierta; **(j)** diseño de elementos no estructurales; **(k)** Plantas estructurales por niveles, indicando sus ejes, cotas y nombres de elementos; **(l)** Plano plantas de cubiertas; **(m)** Cortes estructurales generales desde cimentación hasta cubierta con sus respectivos ejes y cotas globales; **(n)** Corte de cimentación que permita identificar los niveles de cimentación (Df), profundidad de vigas de cimentación, localización de placa contrapiso, mejoramientos del terreno según estudio de suelos y demás aspectos técnicos; **(o)** Planos de implantación topográfica de la obra, perfiles transversales y longitudinales donde se evidencia niveles y detalles; **(p)** Se debe incluir en los planos todas las recomendaciones geotécnicas, notas de materiales y todas aquellas consideraciones que deben ser tenidas en cuenta para la construcción; **(q)** Memorias de cálculo; **(r)** Se deben presentar en planos las respectivas cartillas de aceros de las diferentes estructuras; **(s)** Diseño de conexiones con sus respectivos planos; **(t)** En estructuras metálicas se deben mostrar todas las conexiones a que haya lugar con sus respectivas especificaciones de soldaduras y calidades de materiales; **(u)** Memorial de responsabilidad y tarjeta del profesional competente. **(v)** Recomendaciones constructivas y secuencia de construcción cuando aplique. **(w)** Concepto sobre la necesidad de revisión independiente de diseños estructurales conforme al Título A de la NSR-10.

NOTA: Todos los entregables deben presentarse debidamente firmados, en formato pdf y los planos en formato compatible con software CAD y SIG, debidamente organizados por capas y georreferenciados en digital (editables), anexar el respectivo memorial de responsabilidad (Fecha, nombre del proyecto, cumplimiento de normativas), la copia de la tarjeta profesional, en caso de que aplique (Diploma de Especialidad y/o equivalencia) y certificado de vigencia profesional.

4. REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO ELECTRICO Y DE ILUMINACION

El consultor deberá revisar, validar y ajustar los diseños eléctricos, de iluminación y redes especiales asociados al proyecto de construcción y dotación de la Plaza de Mercado, garantizando su compatibilidad con los diseños arquitectónicos, estructurales, hidrosanitarios y demás especialidades. Los diseños deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, la Norma Técnica Colombiana NTC 2050 y demás normas vigentes aplicables. La consultoría deberá contemplar la evaluación de cargas eléctricas, acometidas, tableros, sistemas de puesta a tierra, iluminación interior y exterior, alumbrado de emergencia, canalizaciones, protecciones eléctricas y demás

elementos requeridos para garantizar la seguridad, funcionalidad, eficiencia energética y adecuada operación de la infraestructura proyectada.

- **Entregables:** **(a)** Memoria de diseño de las redes eléctricas de media y baja tensión, que incluya cálculo de la acometida, equipo de medida, cálculo de transformador (cuando aplique), cuadros de carga, selección de ductos, conductores, constantes y cálculos de regulación, cálculo de barrajes (armarios y tableros), coordinación de protecciones, cálculo de sistema de puesta a tierra, distancias de seguridad, análisis de riesgos, sistema de apantallamiento SIPRA (cuando aplique); **(b)** Certificado de disponibilidad de servicio del operador de red con carga (factibilidad) o constancia de la solicitud de disponibilidad; En donde se indica que para el proyecto existe un transformador de distribución y una red en BT cercana y con capacidad para brindar el servicio, por lo cual no es necesario proyecta un nuevo transformado **(c)** Matriz de análisis de riesgos aplicables al proyecto (sobrecargas, cortocircuito, contacto indirecto, descargas eléctricas) y plantea las medidas para mitigarlos; **(d)** Cálculo del transformador incluyendo efectos de los armónicos y factor de potencia en la carga (si no contempla transformador hace la verificación del existente); **(e)** Cálculo del sistema de puesta a tierra (Incluye las medidas tomadas de resistividad aparente del terreno); **(f)** Diagrama unifilar en la memoria de diseño o en los planos; **(g)** Memorial de responsabilidad; copia de la tarjeta profesional; Vigencia expedida por el CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES **(h)** Planos de redes eléctricas, **(i)** Plantas con la ubicación de las redes de distribución, que incluya ejes, convenciones, equipo de medida, tablero de distribución, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro y tipo de ductos; **(j)** Planos de iluminación, que incluya ejes, convenciones, cajas de paso, salidas, distancias entre salidas, calibre de conductores, diámetro y tipo de ductos y luminarias; **(k)** Cortes y detalles constructivos de acometida, ductos, conexiones, canalizaciones, cajas, soportes, subestación, sistema de puesta a tierra, postes, torres, luminarias, etc.; **(l)** Los diseños presentados deben tener el alcance total al proyecto y deben ser coherentes con el diseño arquitectónico **(m)** Diseño de iluminación exterior y zonas comunes **(n)** Diseño de tomas reguladas y no reguladas, cuando aplique **(o)** Diseño de sistema de sonido ambiental y perifoneo para atención al público. **(p)** Cuadro general de cargas por zonas y locales comerciales. **(q)** Coordinación BIM o revisión de interferencias con las demás especialidades (si aplica). **(r)** Concepto de eficiencia energética y selección de luminarias LED conforme al RETILAP.

NOTA: Todos los entregables deben presentarse debidamente firmados, en formato pdf y los planos en formato compatible con software CAD y SIG, debidamente organizados por capas y georreferenciados en digital (editables), anexar el respectivo memorial de responsabilidad (Fecha, nombre del proyecto, cumplimiento de normativas), la copia de la tarjeta profesional, en caso de que aplique (Diploma de Especialidad y/o equivalencia) y certificado de vigencia profesional

5. REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, RED CONTRA INCENDIOS, GAS

El consultor deberá revisar, validar y ajustar los diseños de las instalaciones hidráulicas, sanitarias, red de protección contra incendios y red de gas del proyecto, garantizando su

articulación con los diseños arquitectónicos, estructurales, eléctricos y demás componentes técnicos. Los diseños deberán cumplir con la normativa colombiana vigente aplicable, incluyendo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, las Resoluciones 0330 de 2017, 0799 de 2021 y 0548 de 2022, las normas técnicas colombianas aplicables para instalaciones de gas combustible y las demás disposiciones técnicas y reglamentarias vigentes. Para los sistemas de protección contra incendios deberán observarse los requisitos establecidos en los Títulos J y K de la NSR-10 y las normas técnicas complementarias adoptadas o reconocidas por la legislación colombiana cuando corresponda.

- **Entregables:** **(a)** Memorias de cálculo de redes internas, colectores o tuberías externas hasta conexión a acometidas, red contraincendios (pasiva a base de agua) y red de gas; **(b)** Planos de redes internas y externas en planta e isometrías, de cada piso o nivel de proyecto (formato .pdf y .dwg.); **(c)** Detalles constructivos de las redes; **(d)** Diseño y cálculo de redes de aguas lluvias independientes de las sanitarias **(e)** Diseño de trampas de grasa y sistemas de pretratamiento de aguas residuales provenientes de las zonas de alimentos. **(f)** Verificación de disponibilidad de servicios públicos y puntos de conexión. **(g)** Diseño de tanques de almacenamiento de agua potable y reserva contra incendios, cuando aplique. **(h)** Cuadro de consumos y demanda de agua potable por áreas y locales y Cuadro de carga de gas por locales o zonas de preparación de alimentos, cuando aplique. **(i)** Detalles constructivos de equipos, tanques de almacenamiento, isometría sistema de los sistemas propuestos; **(j)** Memorias de cantidades de obra; **(k)** Clasificación de las ocupaciones y determinación del nivel de riesgo de incendio de la edificación, de conformidad con los criterios establecidos en la NSR-10, Títulos J y K, así como la normativa técnica complementaria aplicable, incluyendo la definición y justificación técnica del sistema de protección contra incendios adoptado, redes de suministro, gabinetes, sistemas de mangueras, montantes y demás componentes requeridos para la protección de la edificación; **(l)** Requisitos del sistema (Elementos a instalar, especificaciones de conexión manguera y aspersores según su tipología, señalar claramente área de cobertura); **(m)** Parámetros de diseño; **(n)** Volumen requerido para red de rociadores y mangueras; **(ñ)** Conexión bomberos; **(o)** Cálculos, procedimientos para determinar el flujo del sistema de protección contra incendio, modelado del sistema en software hidrodinámico, señalar el método de pérdidas y análisis de resultados de simulación; **(p)** Diseño y memorias de cálculo de cuartos técnicos, sistemas de almacenamiento, equipos de bombeo y sistemas hidroneumáticos, incluyendo análisis de curvas de bombeo, caudales, presiones de diseño, potencia requerida, especificaciones técnicas de los equipos y criterios de selección para los sistemas hidráulicos y de protección contra incendios. **(q)** Planos de coordinación entre redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas y estructurales para evitar interferencias. **(r)** Modelación hidráulica del sistema de protección contra incendios, con sus respectivas memorias de cálculo, análisis de resultados y verificación del cumplimiento de los criterios de diseño y requisitos técnicos aplicables.

NOTA: Todos los entregables deben presentarse debidamente firmados, en formato pdf y los planos en formato compatible con software CAD y SIG, debidamente organizados por capas y georreferenciados en digital (editables), anexar el respectivo memorial de responsabilidad (Fecha, nombre del proyecto, cumplimiento de normativas), la copia de la

tarjeta profesional, en caso de que aplique (Diploma de Especialidad y/o equivalencia) y certificado de vigencia profesional

6. REVISIÓN Y AJUSTE DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

El consultor deberá revisar, actualizar y ajustar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto, identificando y evaluando los impactos ambientales asociados a la construcción y operación de la Plaza de Mercado, así como definiendo las medidas de prevención, mitigación, corrección, compensación y seguimiento requeridas para garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. El PMA deberá formularse de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las características particulares del proyecto, estableciendo los programas, actividades, responsables, indicadores y costos necesarios para el adecuado manejo ambiental durante las etapas de construcción y operación de la infraestructura.

- **Entregables:** El informe debe contener: **(a)** Introducción; **(b)** Objetivos; **(c)** Alcance; **(d)** Localización del proyecto; **(e)** Ubicación administrativa, **(f)** Descripción geográfica; **(g)** Marco normativo ambiental; **(h)** Descripción del proyecto; **(i)** Identificación de línea base; **(j)** Identificación y evaluación de impactos ambientales; **(k)** Formulación de programas ambientales; **(l)** Conclusiones y recomendaciones-, **(m)** Presupuesto del PMA; Anexos: **(n)** Matriz de evaluación de impactos ambientales (Excel y pdf), **(o)** Programas de anejo ambiental, **(p)** certificación de existencia de canteras u fuentes de material (con permisos minero ambientales), **(q)** certificado de la zona de disposición de materiales y escombros; **(r)** Memorial de responsabilidad; **(s)** Tarjeta profesional y/o diploma de especialidad.

NOTA: Todos los entregables deben presentarse debidamente firmados, en formato pdf y en formato digital (editables), anexar el respectivo memorial de responsabilidad (Fecha, nombre del proyecto, cumplimiento de normativas), la copia de la tarjeta profesional, en caso de que aplique (Diploma de Especialidad y/o equivalencia) y certificado de vigencia profesional

7. REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTE FINANCIERO, CRONOGRAMA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El consultor deberá revisar, actualizar y ajustar el componente financiero del proyecto, garantizando la coherencia entre los estudios y diseños ajustados, las cantidades de obra, los análisis de precios unitarios, el presupuesto, las especificaciones técnicas y la programación de ejecución. Para tal fin, deberá aplicar la Resolución de Precios de la Gobernación de Boyacá vigente al momento de la entrega de los productos, así como estudios de mercado y cotizaciones para aquellos ítems no contemplados en dicha resolución. Igualmente, deberá actualizar los costos de obra, interventoría, administración, imprevistos y utilidad (AIU), factor multiplicador, cronograma físico-financiero y demás documentos requeridos para la adecuada estructuración y viabilización del proyecto.

- **Entregables:** **(a)** Presupuesto consolidado (formatos Gobernación de Boyacá), estructurado por capítulos e incluyendo lo referente a mobiliario y dotación; **(b)** Análisis de Precios Unitarios A.P.U.S (formatos Gobernación de Boyacá); **(c)** Estudio de mercado (para los ítems que no están en resolución vigente de precios de la Gobernación), (formatos Gobernación de Boyacá) (De ser necesario la utilización de cotizaciones para el caso de los ítems nuevos, se debe anexar el estudio de mercado, con el correspondiente cuadro análisis de precios y la actualización de las cotizaciones (antigüedad no mayor a tres meses), las cuales deben estar firmadas, dirigidas al municipio y con NIT); **(d)** Desglose del Valor del A.I.U. (formatos Gobernación de Boyacá); **(e)** Desglose del Valor de la interventoría (formatos Gobernación de Boyacá); **(f)** Desglose del Factor Multiplicador. (formatos Gobernación de Boyacá); **(g)** Memoria de cálculo de cantidades consolidadas de cada una de las actividades del presupuesto incluir gráficos acotar en planta y en alzado según unidad de medida. (formatos Gobernación de Boyacá), (las memorias de cantidades deben venir acompañadas de un esquema donde se identifique la actividad en mención junto con sus dimensiones, áreas, volúmenes, elementos, etc., concorde con lo que se encuentra en la memoria de cantidad y con los planos (actualizar según recomendaciones realizadas al proyecto) **(h)** Cuadro resumen de costos por capítulos y componentes del proyecto. **(i)** Especificaciones técnicas de todas las actividades del presupuesto incluyendo como mínimo ítem, descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, unidad de medida y condiciones de pago, presentada en el mismo orden del presupuesto. **(j)** Flujo de inversión o programación financiera mensual. **(k)** Presupuesto independiente para dotación y mobiliario de la Plaza de Mercado. **(l)** Presupuesto de implementación del Plan de Manejo Ambiental. **(m)** Presupuesto de implementación del Plan de Manejo de Tránsito (si aplica). **(n)** Proceso constructivo, incluyendo detalles constructivos y todas las actividades del presupuesto; **(ñ)** Programación con determinación de ruta crítica; **(o)** Cronograma (formatos Gobernación de Boyacá), contemplando los aspectos cronológicos, físicos y financieros que inciden en las etapas Precontractuales, constructivas y el presupuesto de obra, y cierre del proyecto de manera que se facilite un adecuado seguimiento y control de las obras en la etapa de ejecución.

- Anexar certificación de puntos de fuentes potenciales de materiales legalmente autorizadas y estimación de distancias de transporte para la estructuración de los costos del proyecto.
- Anexar certificación localizando la escombrera o el sitio de disposición final de escombros por actividades de demolición
- Anexar RETIE Y RETILAP: Para la inclusión de estos ítems se deben realizar las respectivas cotizaciones con firmas o empresas especializadas. Revisar e incluir en el presupuesto.
- Realizar el amarre de las cantidades de cada ítem con correspondiente cálculo de memorias de cantidades al presupuesto general.
- Realizar el amarre de los valores unitarios de cada ítem con correspondiente A.P.U al presupuesto general

Nota 1: Para los valores tomados según precios gobernación se debe indicar el número del ítem de acuerdo con la resolución de precios vigente y se debe conservar el nombre de manera exacta. Tener en cuenta que para los ítems tomados del listado precios gobernación se debe presentar con fuente:

- Precios Gobernación.
- Para ítems que se construye APU con base en APU gobernación y/o se suprimen costos del APU gobernación se deben presentar con fuente: Precios Ref.
- Para ítems nuevos que no se encuentran dentro del listado de precios gobernación 2026 se debe presentar con fuente: Cotización y nombre del ítem: NUEVO

NOTA 2: Todos los entregables deben presentarse debidamente firmados, en formato pdf y en formato digital (editables), anexar el respectivo memorial de responsabilidad (Fecha, nombre del proyecto, cumplimiento de normativas), la copia de la tarjeta profesional, en caso de que aplique (Diploma de Especialidad y/o equivalencia) y certificado de vigencia profesional

NOTAS GENERALES PATA LOS ENTREGABLES:

NOTA 1. El consultor deberá contemplar, como mínimo, en la ejecución del contrato, las actividades, especificaciones, rendimientos y demás consideraciones técnicas establecidas en los análisis de precios unitarios, garantizando la coherencia entre los estudios, diseños, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto y programación del proyecto.

NOTA 2. Todos los entregables deberán presentarse debidamente suscritos por los profesionales responsables de cada componente, en formato PDF y en archivos editables. Así mismo, se deberá anexar el respectivo memorial de responsabilidad indicando el nombre del proyecto, fecha de elaboración y certificación de cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, junto con copia de la tarjeta profesional, certificado de vigencia profesional y, cuando corresponda, títulos de posgrado, certificados de experiencia o documentos equivalentes exigidos para el ejercicio profesional.

NOTA 3. El consultor deberá incorporar criterios de sostenibilidad ambiental en todos los componentes del proyecto, promoviendo el uso eficiente de los recursos naturales, la prevención de impactos ambientales y el cumplimiento de la normatividad vigente. Estas consideraciones deberán reflejarse en los estudios, diseños, especificaciones técnicas, procesos constructivos y demás documentos desarrollados durante la consultoría.

NOTA 4. Los profesionales que integren el equipo consultor deberán acreditar la formación académica, experiencia e idoneidad requeridas para el desarrollo de las actividades a su cargo, garantizando la adecuada articulación y coordinación entre los componentes arquitectónicos, estructurales, geotécnicos, eléctricos, hidrosanitarios, ambientales, presupuestales y demás disciplinas que conforman el proyecto.

NOTA 5. El consultor deberá realizar la coordinación técnica integral entre todas las especialidades involucradas en el proyecto, garantizando la compatibilidad de los diseños

y la eliminación de interferencias o inconsistencias entre los diferentes componentes técnicos antes de la entrega de los productos finales.

NOTA 6. El consultor deberá atender, sin costo adicional para la entidad, las observaciones, requerimientos, ajustes y aclaraciones que sean formulados por la supervisión, interventoría, entidades evaluadoras, entidades financiadoras o autoridades competentes, siempre que correspondan al alcance contractual y se deriven de la revisión de los productos entregados.

NOTA 7. Todos los documentos técnicos, planos, memorias de cálculo, presupuestos, especificaciones y demás productos deberán presentarse debidamente actualizados, coordinados entre sí y ajustados a la normatividad vigente al momento de su entrega, garantizando su suficiencia técnica para la gestión de recursos y la posterior ejecución del proyecto.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El término para la ejecución del contrato será de DOS MESES contados a partir de la fecha del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el presente proceso tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

6. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera:

La Entidad pagará el contrato al contratista que resulte favorecido con la adjudicación de la presente contratación, de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO, por el CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, a la entrega de los siguientes componentes correspondientes a REVISIÓN Y AJUSTE DE ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA PARA ESTRUCTURAS, REVISIÓN Y AJUSTE DE ARQUITECTÓNICO, un SEGUNDO PAGO del CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, a la entrega de los siguientes componentes correspondientes a REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO ESTRUCTURAL, REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑO INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS, RED CONTRA INCENDIOS, GAS, REVISIÓN Y REVISIÓN Y AJUSTE DE PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, REVISIÓN Y AJUSTE DE DISEÑOS ELÉCTRICOS , un TERCER PAGO del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, a la entrega de los siguientes componentes correspondientes REVISIÓN Y AJUSTE DE COMPONENTE FINANCIERO, CRONOGRAMA Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS para un total del NOVENTA 90% del valor total del contrato, estos pagos solo se realizarán una vez sean

elaborados, presentados y aprobados, bajo las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, adjuntando certificación de cumplimiento, aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el municipio; UN PAGO FINAL, por el saldo restante DIEZ POR CIENTO (10%), una vez sean, presentados y aprobados los componentes en su totalidad, por la Gobernación de Boyacá, adjuntando certificación de cumplimiento, aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado por el municipio..

Para los pagos se debe presentar los entregables, los informes de actividades avaladas por el supervisor, cuenta de cobro, se debe encontrar al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificadorio del Artículo 41 de la ley 80 de 1993 para lo cual deberá anexar copia de las planillas de autoliquidación.

Para el último pago, deberá presentarse las actas respectivas de aprobación por la gobernación de Boyacá, el informe definitivo de ejecución, los productos objeto de contratación y el acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes.

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del Contratista y no tendrá por él los derechos al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada al supervisor (es) del Contrato, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC

El Municipio, cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Secretaria de Hacienda, de acuerdo con los bienes obras o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor o Interventor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio efectuará los pagos en pesos colombianos dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten

por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos se efectuarán por intermedio de la Secretaria de Hacienda, mediante consignación en las cuentas que indique el Contratista. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Para el registro de las cuentas bancarias el Contratista deberá informar por escrito al Municipio, el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adiciones y Prórrogas. El valor y el plazo del contrato podrán adicionarse cuando el Municipio adquiera nuevos bienes o requiera extender la protección, manteniendo siempre las tasas, precios y condiciones técnicas ofertadas inicialmente por el contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los proponentes deben incluir el IVA en su oferta económica para los ramos gravados. En ningún caso el Municipio asumirá valores adicionales por este concepto que no hayan sido contemplados en la propuesta económica, siempre que el presupuesto oficial global no sea superado.

7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

7.1. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

En el marco del presente contrato de consultoría, y considerando la naturaleza del proyecto orientado a la elaboración de estudios y diseños para la construcción y adecuación de la plaza de mercado del municipio de Pauna, se establecen los siguientes lineamientos ambientales y de sostenibilidad que deberán ser cumplidos por el contratista durante la ejecución del contrato:

7.1.1 Uso eficiente de papel y gestión documental

El contratista deberá implementar medidas orientadas a la reducción del consumo de papel, para lo cual:

- Presentará los documentos (informes, memorias, planos, comunicaciones, entre otros) preferiblemente en medio digital.
- En caso de requerirse impresión, esta deberá realizarse a doble cara.
- El papel utilizado deberá contar con al menos una de las siguientes

características:

- Certificación de Sello Ambiental Colombiano o equivalente
- Contenido reciclado
- Procedencia de fuentes forestales sostenibles
- Libre de cloro elemental

Cuando sea técnicamente viable, se promoverá la reutilización de hojas usadas por una cara para actividades internas, tales como registros de campo. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la ficha técnica del papel utilizado, la cual será verificada por la supervisión o interventoría.

7.1.2 Política de gestión documental digital

El contratista deberá implementar una política de gestión documental digital, garantizando:

- Organización estructurada de archivos digitales
- Entrega de documentos en formatos editables y PDF
- Almacenamiento adecuado de la información
- Reducción del uso de documentos físicos

7.1.5 Uso eficiente de equipos tecnológicos

- El contratista deberá asegurar que los equipos tecnológicos utilizados (computadores, impresoras, tabletas, entre otros):
- Cumplan con estándares de eficiencia energética
- Cuenten con certificaciones como Energy Star o equivalentes

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar fichas técnicas o documentos que evidencien el cumplimiento de estos criterios, los cuales serán revisados por la supervisión o interventoría.

7.1.6 Criterios de sostenibilidad en el diseño

El contratista deberá incorporar criterios de sostenibilidad desde la etapa de diseño, orientados a la futura ejecución del proyecto, tales como:

- Uso de materiales con contenido reciclado
- Implementación de materiales de bajo impacto ambiental
- Especificación de materiales certificados (Sello Ambiental Colombiano u otros)
- Incorporación de tecnologías eficientes en consumo de agua y energía
- Diseño que favorezca ventilación e iluminación natural

7.1.7 Consideraciones ambientales del proyecto

Dado que el proyecto corresponde a una fase de consultoría (estudios y diseños), los impactos ambientales directos son bajos; sin embargo, se deberán considerar:

- La adecuada planificación de soluciones que minimicen impactos en la etapa de construcción
- La incorporación de criterios de sostenibilidad en el diseño de la plaza de mercado y el escenario deportivo
- La optimización de recursos naturales en las propuestas técnicas

7.2. APLICACIÓN DE METODOLOGÍA BIM

En desarrollo de la presente consultoría, cuyo objeto comprende la elaboración de estudios y diseños para la construcción y adecuación de la plaza de mercado del municipio de Pauna, Boyacá, la implementación de la metodología BIM (Building Information Modeling)

se plantea como una estrategia para fortalecer la calidad, coordinación, trazabilidad y gestión de la información técnica del proyecto durante las etapas de diseño.

Considerando las características del proyecto, su área aproximada de intervención de 1.500 m², el alcance de los estudios y diseños y las condiciones técnicas y administrativas de la Entidad, se propone adoptar un esquema de implementación BIM proporcional a la escala y complejidad de las intervenciones, priorizando la integración de las disciplinas, la detección temprana de interferencias y la generación de información confiable para la toma de decisiones.

La implementación deberá orientarse a la construcción de un modelo digital coordinado que permita integrar la información arquitectónica, estructural y de las redes hidrosanitarias, facilitando la revisión de alternativas de diseño, la identificación de inconsistencias y la reducción de reprocesos antes de la ejecución de las obras.

Alcance de la implementación BIM

En el marco de la consultoría, la metodología BIM podrá comprender, como mínimo, las siguientes actividades:

1. Modelación arquitectónica: elaboración del modelo digital arquitectónico de las intervenciones previstas, incorporando la geometría, los espacios, los elementos constructivos y la información necesaria para la comprensión y revisión del diseño.
2. Integración de disciplinas: incorporación y coordinación de los modelos o información técnica de las especialidades estructural, hidrosanitaria, eléctrica y demás disciplinas que formen parte del alcance contractual.
3. Coordinación interdisciplinaria: revisión de la compatibilidad entre los diseños y detección de posibles interferencias geométricas, técnicas y espaciales, con registro de las observaciones y seguimiento a su resolución.
4. Documentación técnica: generación y revisión de planos, cortes, fachadas, detalles y demás documentos técnicos derivados de los modelos, garantizando su correspondencia con los diseños aprobados.
5. Gestión de la información: organización, identificación, revisión, control de versiones y entrega de los archivos y documentos del proyecto mediante una estructura de información definida, que facilite su consulta y trazabilidad.
6. Visualización y validación: utilización de modelos tridimensionales para facilitar la comprensión del proyecto, apoyar la revisión por parte de la Entidad y mejorar la comunicación de las soluciones de diseño.
7. Entrega de información digital: entrega de los modelos nativos, archivos de intercambio y documentación asociada que se definan contractualmente, de acuerdo con las herramientas utilizadas, los requisitos de información y el nivel de desarrollo exigido.

Sine embargo el contratista podrá utilizar el software de su preferencia (CAD o BIM), siempre que garantice la entrega de los productos en formatos adecuados para su revisión y utilización, incluyendo como mínimo:

- ✓ Planos en formato PDF
- ✓ Archivos editables (DWG o equivalente)
- ✓ En caso de modelación BIM, archivos en formato abierto (IFC) o formato nativo

7.3. PLAN O PROGRAMA DE CALIDAD

Con el fin de garantizar la calidad, coherencia y cumplimiento de los productos derivados del presente contrato de consultoría, el contratista deberá formular e implementar un Plan o Programa de Calidad aplicable a todas las actividades relacionadas con la elaboración de los estudios y diseños para la construcción y adecuación de la plaza de mercado y el mejoramiento del escenario deportivo del municipio de Almeida.

Dicho plan deberá contemplar la planificación, control y aseguramiento de la calidad de los productos, incluyendo la definición de procesos de revisión interna, la verificación del cumplimiento de normas técnicas aplicables, la trazabilidad de los documentos y entregables, así como los mecanismos de control de cambios.

Este documento deberá ser presentado por el contratista al inicio de la ejecución del contrato y deberá contar con la aprobación de la supervisión o interventoría.

El Plan de Calidad deberá incluir como mínimo la política y objetivos de calidad del proyecto, la organización del equipo de trabajo con definición de roles y responsabilidades, los procedimientos de control y aseguramiento de calidad, la metodología de revisión y validación de productos, el control de versiones y la gestión documental, así como indicadores de calidad y mecanismos de seguimiento.

El contratista deberá garantizar que todos los productos cumplan con la normatividad vigente aplicable, incluyendo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP, las normas de accesibilidad establecidas en la Ley 1618 de 2013, la normativa sanitaria aplicable a plazas de mercado y las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio, así como las demás normas que resulten aplicables.

De igual manera, el contratista deberá establecer mecanismos de revisión interna de todos los productos antes de su entrega, garantizando la coherencia entre los diferentes componentes del diseño, la compatibilidad entre planos arquitectónicos, estructurales y de redes, la verificación de cálculos y especificaciones técnicas, y el cumplimiento del alcance contractual. Todos los entregables deberán estar debidamente firmados por los profesionales responsables.

La Entidad, a través de la supervisión o interventoría, realizará la revisión técnica de los productos entregados, verificando el cumplimiento de los términos contractuales, la calidad técnica de la información, el cumplimiento normativo y el nivel de detalle requerido para su ejecución. En caso de presentarse observaciones, el contratista deberá realizar los ajustes correspondientes sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

Así mismo, el contratista deberá garantizar una adecuada gestión documental, asegurando la entrega organizada de la información, en formatos editables y PDF, con codificación clara de planos y documentos y control de versiones.

El Plan de Calidad deberá contemplar mecanismos de mejora continua, que permitan identificar desviaciones en los procesos, implementar acciones correctivas y preventivas, y optimizar la calidad de los productos entregados, garantizando que los estudios y diseños cumplan con los estándares técnicos requeridos para su futura ejecución.

7.4. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Con el fin de identificar, analizar, prevenir y mitigar los riesgos asociados al desarrollo del presente contrato de consultoría, el contratista deberá formular e implementar un Plan o Programa de Gestión de Riesgos aplicable a todas las actividades relacionadas con la elaboración de los estudios y diseños para la construcción y adecuación de la plaza de mercado y el mejoramiento del escenario deportivo del municipio de Almeida.

El Plan de Gestión de Riesgos deberá ser presentado al inicio de la ejecución del contrato y aprobado por la supervisión o interventoría, y deberá contemplar como mínimo la identificación de riesgos técnicos, administrativos, operativos, ambientales y sociales que puedan afectar el desarrollo del proyecto, así como su respectivo análisis en términos de probabilidad e impacto.

El contratista deberá establecer una metodología clara para la gestión de riesgos, que incluya la identificación, valoración, priorización, tratamiento y seguimiento de los mismos, incorporando herramientas como matrices de riesgos, análisis cualitativos y, cuando aplique, análisis cuantitativos. Así mismo, deberá definir estrategias de mitigación, prevención y contingencia para cada uno de los riesgos identificados.

Dentro de los riesgos a considerar se deberán incluir, entre otros, los asociados a la calidad de la información recolectada, condiciones del terreno, interferencias entre diseños, incumplimiento de cronogramas, limitaciones en el acceso a la información, condiciones climáticas, y posibles afectaciones derivadas de la interacción con la comunidad.

El Plan deberá incluir la asignación de responsables para la gestión de cada riesgo, así como la definición de indicadores de seguimiento que permitan evaluar su comportamiento durante la ejecución del contrato. Igualmente, deberá contemplar mecanismos de actualización periódica, en función de la evolución del proyecto.

El contratista deberá implementar acciones de control que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y minimizar sus impactos, garantizando la continuidad del proyecto y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

La Entidad, a través de la supervisión o interventoría, realizará el seguimiento al Plan de Gestión de Riesgos, verificando su adecuada implementación y el cumplimiento de las medidas propuestas. En caso de identificarse nuevos riesgos o cambios en las condiciones iniciales, el contratista deberá actualizar el plan sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

El desarrollo del Plan de Gestión de Riesgos deberá alinearse con las buenas prácticas de gestión de proyectos y con la normativa vigente aplicable, constituyéndose en una herramienta fundamental para asegurar la correcta ejecución del contrato y la calidad de los productos entregados.

7.5. DOCUMENTOS O INSUMOS QUE ENTREGARÁ LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La entidad entregara la siguiente información:

- Estudio de alcance del proyecto
- Escritura del predio
- Usos del suelo
- Índices de ocupación y construcción
- Certificaciones
- Disponibilidad de servicios públicos

8. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONSULTOR

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad en sus soportes académicos y de experiencia es un requisito previo procedibilidad para iniciar y suscribir la correspondiente acta de inicio de ejecución del contrato, al día siguiente de su respectiva firma por las partes
- b) Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la **Matriz 4** para verificar el grupo de profesionales que el Consultor relacione, específicamente para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)".
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso de que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- h) El Consultor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo.

- i) El Consultor garantizará que los profesionales estén disponibles según su porcentaje de dedicación (físicamente o a través de medios digitales), cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del proyecto de consultoría.
- j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve costos para ella, detallando las razones debidamente que justifican la solicitud de dicho cambio.

El personal relacionado será contratado por el Consultor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el Formulario 1 – Propuesta Económica del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Consultor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

Se aclara que los perfiles relacionados deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto, según su porcentaje de dedicación, hasta que se logre la aprobación del producto de su competencia por parte de la Entidad.

El Personal Clave Evaluable:

Es el definido en el Pliego de Condiciones y es el que se describe a continuación

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	Director de Consultoría	Ingeniero civil o arquitecto	Posgrado en Gerencia de proyectos	20%	12 años	5 años
2	1	Especialista en (DISEÑO Y URBANISMO)	Arquitecto	Posgrado en áreas de Diseño y posgrado en urbanismo	50%	12 años	5 años
3	1	Especialista en (ESTRUCTURAS)	Ingeniero civil	Posgrado en áreas estructuras y	50%	8 años	3 años

				posgrado en patología			
4	1	Profesional (BIM)	Arquitecto	Posgrado en Gerencia de proyectos de construcción y/o gerencia de proyectos	30%	6 años	2 años

El personal requerido, **distinto al Personal Clave Evaluable**, es el siguiente:

a. Requisitos del personal del Consultor

El Personal Clave Evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación (mensual)	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
5	1	Especialista (ELÉCTRICO)	Ingeniero eléctrico y/o electromecánico	Posgrado de la ingeniería	30%	8 años	3 años
6	1	Especialista (HIDROSANITARIO)	Ingeniero civil o ingeniero sanitario	Posgrado en áreas de la hidráulica o recursos hídricos	30%	2 años	1 años

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo necesario para la ejecución del proyecto. Si el Consultor contrata persona adicional, este correrá por su cuenta, por lo que no habrá lugar a pago alguno por parte de la Entidad frente al personal extra que el Consultor utilice en la ejecución del contrato, ya que la Entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del contrato y fue objeto de observaciones por los interesados en el Proceso de Contratación.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el requisito de que trata el artículo 18 del Decreto – Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información solicitada.

9. EXAMEN DEL SITIO O ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

10.1. EXAMEN DEL SITIO DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Es responsabilidad del Proponente inspeccionar y examinar el sitio y los alrededores del área de influencia e informarse sobre la forma y características del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

10.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

Plaza de mercado: De igual manera este proyecto busca beneficiar cerca de 7360 personas de la zona centro y veredas aledañas al casco urbano mediante la adecuación y reconstrucción de la plaza de mercado e integración de módulos para que los campesinos puedan vender sus productos en mejores condiciones.

10. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No se requieren

11. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

NSR-10 (Normas Sismo Resistentes de Colombia): Es el eje estructural obligatorio para el diseño de toda edificación (Decreto 926 de 2010 y modificaciones).

RETIE y RETILAP: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Resolución 90708 de 2013) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público.]

ISO 19650 para estandarizar la metodología BIM (Building Information Modeling) en el país

NTC 4552: Norma técnica sobre protección contra descargas atmosféricas (rayos).]

Ley 361 de 1997 / NTC 4774: Normas de accesibilidad para personas con movilidad reducida (eliminación de barreras físicas).

Resolución 0194 de 2025 (MinVivienda): Lineamientos de construcción sostenible para edificaciones nuevas.

RAS Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico

Plazas de Mercado: Normas Específicas los estudios deben garantizar la inocuidad alimentaria y la funcionalidad comercial:

Decreto 1077 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

Acuerdo 019 de 2015 Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT)

NTC 2050 Código Eléctrico Colombiano (CEC), es el estándar técnico emitido por el ICONTEC

Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional): Protección del medio ambiente y requisitos sanitarios básicos.

Resolución 2674 de 2013: Requisitos sanitarios para el almacenamiento, procesamiento y comercialización de alimentos.

Manuales de Proyectos Tipo (DNP): Guía técnica para la construcción y dotación de plazas de mercado.

Normatividad NFPA: Normas técnicas para la protección contra incendios.

12. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Es obligatorio uso y aplicación documentos técnicos adicionales como manuales, guías, apéndices, anexos o similares, requeridos para la ejecución del contrato y que deben ser tenidos en cuenta por el Proponente al momento de estructurar y presentar su oferta, así como los pliegos tipo transversales para consultoría de obras de infraestructura del sector social, con sus respectivos formatos, matriz, anexos y demás contenidos y publicados en el proceso.

En constancia, se firma en Pauna, a los 19 días del mes de Octubre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO POR

TATIANA PAOLA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

ALCALDIA DE PAUNA

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025

ZAMIRA CARO CARO
Secretaria de Desarrollo económico
y Participación Comunitaria